

Constancia: Manizales, 26 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Juanita Valencia
JMVC
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00600 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO- COOPNALSERVIS en contra del señor JOSÉ UBERNEY GAVIRIA OROZCO con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará de manera completa, legible y color, el poder que le fue otorgado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO- COOPNALSERVIS al abogado JOSÉ FERNANDO CUBIDES GÓMEZ, donde se pueda evidenciar la autenticidad del poder en mención, en caso contrario deberá aportar prueba de que el poder otorgado fue enviado a través del correo electrónico que aparece en el Certificado de la Cámara de Comercio de la entidad demandante a el apoderado. Nótese que al parecer está compuesto de 3 hojas una de las cuales aparece totalmente ilegible.

NOTIFÍQUESE ¹

JMVC

¹ Publicado por estado No.163 fijado el 28 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6073dc31d10bb9a9f5ec788b3df563425df96dfe8a1fb101a9b0fa52a790a87**

Documento generado en 27/09/2022 03:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>